

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: FARID FRANCESCO CERCHIARO BRITO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

Radicación No. 44-001-33-33-001-2018-00396-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el presente asunto se encuentra pendiente de la realización de la continuación de la audiencia de pruebas virtual fijada mediante audiencia de fecha 16 de septiembre de 2020.

En atención a que para la fecha señalada, esto es siete (7) de octubre de 2020, la señora juez conductora del proceso participará en la auditoria para la implementación en nuestra Jurisdicción del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA, se hace necesario reprogramar la continuación de audiencia de pruebas virtual para el veintiocho (28) de octubre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Respecto a los testimonios a escuchar en la aludida audiencia, se les recuerda a los apoderados el deber de suministrar los correos electrónicos con los cuales se conectarán los testigos con tres (3) días de antelación a la audiencia, esto para efecto de la coordinación que debe efectuarse. Así mismo la prohibición de que los testigos se encuentren en el mismo recinto a la hora de declarar, ello en procura de garantizar el debido proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la continuación audiencia de pruebas virtual prevista para realizarse el día siete (7) de octubre de 2020, de acuerdo con las consideraciones dadas.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la continuación de la audiencia de pruebas el **veintiocho (28) de octubre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

TERCERO: Por Secretaría infórmesele a los apoderados de la partes la decisión adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4742b1894c5c4a40c9a230769f0ace3357314881f8899e34a77275c36abfeb73

Documento generado en 05/10/2020 04:36:19 p.m.